

Gaceta

No. 978

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Jueves 15 de Setiembre, 2022

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3271

Incorporación de un artículo Transitorio VII al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para incrementar las horas de dedicación de las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional, durante el segundo semestre de 2022.....2

Incorporación de un artículo Transitorio VII al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, para incrementar las horas de dedicación de las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional, durante el segundo semestre de 2022

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“5. Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consul-

tados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...”

3. El artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” señala lo siguiente:

“Artículo 91 Tiempo para los/as integrantes de la Comisión

Para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos cada miembro/a de la Comisión cuenta con 10 horas semanales contempladas dentro de su carga laboral.”

4. El artículo Transitorio II del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, incorporado por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3209, artículo 8 del 17 de marzo del 2021 (publicado en fecha 19 de marzo del 2021, mediante la Gaceta Número 745-2021 de fecha 18 de marzo del 2021) en atención a la solicitud de tiempo adicional de la Comisión de Evaluación Profesional, plasmada en el oficio CCP-C-40-2021, del 25 de febrero del 2021, indica:

“Artículo Transitorio II

El Rector podrá autorizar, durante el primer semestre del año 2021, hasta 20 horas en la carga laboral a las Personas Integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional, y hasta 30 horas en el segundo semestre del 2021, para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos.”

5. El artículo Transitorio V del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, incorporado

por acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3249, artículo 8 del 2 de febrero del 2022 (publicado en fecha 3 de febrero del 2022, mediante la Gaceta No. 873-2022 de fecha 3 de febrero del 2022) en atención a la solicitud de tiempo adicional de la Comisión de Evaluación Profesional, plasmada en el oficio R-1081-2021 del 02 de diciembre del 2021, indica:

“Transitorio V

El Rector podrá autorizar, durante el primer semestre del año 2022, hasta 20 horas en la carga laboral a las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional, para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos. Durante ese periodo la jornada solo se podrá utilizar para el análisis y resolución de casos y la atención de los recursos de revocatoria que se presenten en contra de los acuerdos adoptados por la Comisión.”

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles brindó audiencia a solicitud de la Comisión de Evaluación Profesional, en su reunión No. 764, del 3 de junio del 2022, en la que la Comisión de Evaluación Profesional externó la necesidad de incrementar los tiempos destinados para las funciones que atañen a la Comisión, y para el efecto se indicó que se debe formalizar la solicitud por escrito y respaldar la misma con resultados derivados de los tiempos ya concedidos en semestres anteriores.
7. Se recibió el oficio CCP-C-077-2022, fechado 06 de junio del 2022, suscrito por la Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se detalló lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo, con ocasión de plantear las necesidades

que tiene la Comisión de Evaluación Profesional para atender con prontitud las solicitudes que se reciben, a continuación, se expone:

De manera persistente, en el desarrollo de nuestra función encontramos lagunas o normas carentes de univocidad que obstaculizan nuestra gestión y nos llevan a presentar solicitudes de aclaración y consultas de interpretación auténtica, que recargan el trabajo del Consejo Institucional, impiden el normal proceso de calificación a esta Comisión y perjudica a los profesionales que esperan una pronta resolución. Es importante aclarar que el tiempo dedicado a la Comisión no es la única variable que incide en una mayor cantidad de casos resueltos, sino también la claridad misma del Reglamento, y la cantidad y complejidad de atestados que presentan los solicitantes.

En oportunidades anteriores, esta Comisión ha realizado ingentes esfuerzos para promover la reforma integral del Reglamento que nos regula, lo cual lleva más tiempo del que disponemos debido a la larga lista de casos por evaluar. Por tanto, con el único objetivo de acelerar el proceso de evaluación hemos acordado actualizar las rúbricas que facilitan la evaluación, lo cual nos permitió identificar una serie de artículos del Reglamento que, dada su ambigüedad, obstaculizan el trabajo fluido.

Debido a lo expuesto, se remitirá a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, un conjunto de normas vigentes, una propuesta de texto alternativo y nuestros argumentos para que sean valorados por ustedes, con miras a garantizar la claridad a la hora de evaluar los atestados de los profesionales solicitantes.

Finalmente, les informamos que esta Comisión ha decidido no solicitar un aumento en la cantidad de horas establecidas en el artículo 91 del Reglamento de Carrera Profesional que corresponde a 10 horas contempladas dentro de la carga laboral y por tanto nos avendremos a las horas que ustedes consideren adecuadas para realizar las funciones encomendadas. Estamos seguros de que las gestiones que realice el Consejo Institucional, en este sentido, abonarán en favor del trabajo que realiza esta Comisión.”

8. Mediante oficio R-565-2022, fechado 23 de junio del 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se solicita autorización de horas adicionales para las personas titulares de la Comisión de Evaluación Profesional, en los siguientes términos:

“Para el trámite correspondiente, le informo lo siguiente:

- 1. El Reglamento de Carrera Profesional establece la conformación de una comisión formada por cuatro profesionales como titulares, quienes ejercen sus funciones con una dedicación de 10 horas por semana.*
- 2. En los últimos años se ha incrementado de manera considerable, por un lado, el número de solicitudes de cambio de categoría, y por otro, el nivel de complejidad de los productos a evaluar.*
- 3. Con la llegada de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, en marzo de 2020, y debido a los periodos de confinamiento que atravesamos, se generó un retraso en la resolución de casos y también en la entrega de documentos por parte de los interesados.*

4. *Con la acumulación de casos, y en aras de colaborar con una atención oportuna de las solicitudes, se le solicitó al Consejo Institucional para el 2021, autorizar al Rector, de manera temporal, la asignación de 10 horas semanales adicionales a los miembros titulares de la Comisión de Carrera Profesional (CCP) en el primer semestre y hasta 20 horas adicionales en el segundo semestre.*

5. *Si bien es cierto, la medida fue implementada en todos sus alcances, la cantidad de casos por resolver se ha vuelto un verdadero problema institucional, por los siguientes aspectos:*

i. La falta de respuesta oportuna a los compañeros y compañeras que esperan el cambio de categoría para mejorar sus salarios, expectativa de mucha importancia, máxime en las condiciones actuales.

ii. Subejecución de la partida prevista para cubrir los cambios de categoría tiene consecuencias negativas por la aplicación de la Regla Fiscal.

iii. Considerando que el reconocimiento económico por el cambio de categoría se paga de manera retroactiva, a partir de la fecha de presentación de la solicitud con sus respectivas evidencias, se podría llegar a una situación donde el contenido presupuestario no sea suficiente.

6. *Como datos a tomar en cuenta la CCP aporta los siguientes:*

i. Casos resueltos en el primer semestre 2022: 37, de los cuales 36 son del 2020 y uno de 2021.

- ii. Casos pendientes: 213, de los cuales uno es de 2020, 151 de 2021 y 61 de 2022.
- iii. Citas asignadas, pendientes de recibir documentos: 46 de 2022, 88 de 2023, 91 de 2024 y una de 2025.

Con el panorama descrito, la Rectoría resuelve lo siguiente:

- i. Solicitar al Consejo Institucional, la autorización para otorgar 10 horas adicionales a cada miembro titular de la CCP, durante el segundo semestre de 2022, con el objetivo de aumentar la tasa de resolución de casos por semana, entendiendo que este no es un proceso lineal, y que no es sencillo estimar el tiempo de análisis que requiere cada uno, pero que el tiempo adicional tendrá sin duda un efecto positivo.
- ii. Coordinar con el Departamento de Gestión del Talento Humano (DGTH) la asignación de recursos profesionales y técnicos, que colaboren con la secretaría de la CCP, en el preproceso de los expedientes, de manera que la Comisión los reciba completos y no dedique tiempo a solicitar evidencias durante su análisis.
- iii. Realizar junto con el DGTH y la CCP, una revisión de aquellos artículos del reglamento vigente, que podrían eventualmente hacer más lento el proceso y otros que dejan a la Comisión la responsabilidad de hacer valoraciones, sin una rúbrica definida, lo que puede llevar a la presentación de recursos de revocatoria, los que, a su vez, desvían a la Comisión de su labor fundamental. Como resultado de este análisis se elevarían propuestas de reforma al Consejo Institucional.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. En el artículo 91 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” se indica la asignación máxima que tendrán las personas integrantes de la Comisión de Evaluación Profesional para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos, siendo de 10 horas semanales incluidas en su carga académica.
2. Desde el primer semestre de 2021 y hasta el primer semestre de 2022, se habilitó mediante disposiciones transitorias, la posibilidad de que el señor Rector amplíe la asignación de tiempos a la Comisión de Evaluación Profesional (hasta 20 horas en el primer semestre de 2021, hasta 30 horas en el segundo semestre de 2021 y hasta 20 horas en el primer semestre de 2022), con el fin de incrementar la capacidad de respuesta de dicha Comisión, a raíz del aumento en el histórico de solicitudes anuales con miras al paso de categoría, de la cantidad de casos que se tienen actualmente en estudio para resolución, y de la existencia de un grupo significativo de personas a las que no se les había dado cita para la presentación de atestados por las circunstancias generadas por la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19.
3. En el oficio R-565-2022, el señor Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, solicita que se le faculte para asignar hasta 10 horas adicionales por semana de carga laboral, a cada persona miembro titular de la Comisión de Evaluación Profesional, durante el segundo semestre de 2022.
4. El histórico de casos resueltos por la Comisión de Evaluación Profesional, es el siguiente:

Rubro	2018	2019	2020	2021
Casos resueltos	5	9	15	98
Apelaciones resueltas	170	205	42	23
TOTALES	175	214	57	121

Fuente: Elaboración propia a partir del contenido de los oficios CCP-C-234-2021 y CCP-C-018-2022

Y según se indica en el oficio R-565-2022, durante el primer semestre de 2022 se han resuelto 37 casos.

5. En razón de que es imperante acortar los tiempos de espera para la recepción de atestados y la cantidad de casos pendientes de resolución en la Comisión de Evaluación Profesional, que las solicitudes de paso de categoría deben ser resueltas en los tiempos establecidos en la reglamentación, sin dilataciones que causan perjuicio a las personas interesadas, además, es responsabilidad del Consejo Institucional velar por el adecuado uso de los recursos públicos; la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 767 del 24 de junio del 2022, recomendar al Pleno que:
 - a. La asignación de tiempo adicional a las personas integrantes titulares de la Comisión de Evaluación Profesional proceda según solicita la Rectoría; no obstante, la dedicación debe ser exclusiva a la labor que apremia en este momento, a saber, la resolución de casos, de la cual se espera que se adopten estrategias que permitan evidenciar un resultado significativamente mayor de resoluciones.
 - b. Se solicite a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias a fin de acortar los tiempos de espera para la recepción de atestados, en tanto este Consejo adoptó medidas para incrementar el soporte administrativo de forma transitoria, mas no se obtuvieron los resultados esperados y este es un factor que desfavorece a las personas funcionarias solicitantes.
6. La atención del incremento en la jornada de los integrantes de la Comisión de Evalua-

ción Profesional, durante el segundo semestre de 2022, requiere de asignación presupuestaria, razón por la que es necesario, con el fin de atenderlas, que la Rectoría examine las posibilidades institucionales y presente ante este Consejo, eventualmente, modificaciones al PAO 2022 y al presupuesto, lo que resulta concordante con lo establecido en las Políticas Generales que han sido reseñadas en el resultando primero.

SE ACUERDA:

- a. Incorporar un artículo Transitorio VII en el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, que indique:

Transitorio VII

El Rector podrá autorizar, durante el segundo semestre del año 2022, hasta 20 horas en la carga laboral a las personas integrantes titulares de la Comisión de Evaluación Profesional, para la realización de sus labores, asistencia a sesiones y análisis de casos. Durante ese periodo la jornada solo se podrá utilizar para el análisis y resolución de casos y la atención de los recursos de revocatoria que se presenten en contra de los acuerdos adoptados por la Comisión.

- b. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que sean necesarias, a fin de acortar los tiempos de espera para la recepción de atestados de las personas funcionarias que solicitan cita para el paso de categoría.
- c. Indicar al señor Rector que presente para el análisis y aprobación de este Consejo, en caso necesario, modificaciones al Plan Anual Operativo 2022 y el presupuesto correspondiente, con la finalidad de hacer viable lo dispuesto en el punto anterior.

d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 12, del 28 de abril de 2022.